

CIRCULAR Nº: 2
TEMPORADA: 2016/2017
DESTINO: A todos los Clubs de la FBM
ASUNTO: CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

Estimados amigos:

En fecha 29 de julio de 2015, se publicó en el Boletín Oficial del Estado **la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**

Entre otra cuestiones se modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 5 de enero, de protección jurídica del menor, incorporándose un nuevo apartado al artículo (Art. 13.5), cuyo tenor literal es el siguiente:

“5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

Pese a que no se haga mención expresa al ámbito federativo, el desarrollo de la actividad en esta área implica contacto habitual con menores, por lo que afecta directamente a técnicos y personal que presten sus servicios con menores.

A este respecto, y aunque ya publicásemos en su día toda la información al respecto, pero dadas algunas dudas que surgen, queremos ahondar en los pasos a seguir para la obtención del **certificado negativo de Antecedentes Penales** y en cuanto al **responsable de su solicitud**, tras la creación del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual que pasa a sustituir al de Antecedentes Penales, por lo que pasamos a exponer los detalles del mismo:

- El Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual se expide en cumplimiento de normativa española y es válido únicamente en España. Si se desea un certificado para poder trabajar con menores en otro país deberá solicitarse un certificado de Antecedentes Penales y apostillarlo o legalizarlo según el país donde deba surtir efectos legales.
- Puede solicitarlo cualquier persona física mayor de edad. En caso de ser menor de edad, deberá solicitarlo uno de los progenitores o su tutor legal. En caso que la persona no tuviese nacionalidad española, además deberá aportar un certificado de su país de nacionalidad.
- **La solicitud y entrega de los certificados se hará preferiblemente telemáticamente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio. A efectos prácticos, una vez solicitado y siempre que se incluya en la solicitud el número de teléfono móvil, se recibirá un sms con un CSV que permitirá descargar el certificado en la sede electrónica del Ministerio de Justicia.**

- Si se dispone de certificado electrónico, puede solicitarse a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia.

Así mismo se han habilitado una serie de procedimientos en función de la relación existente entre la entidad que solicita el certificado y el ciudadano.

1. Por un lado, en el ámbito de una relación laboral con una Administración Pública, no es necesario que lo soliciten de forma personal o individualizada, siendo suficiente con autorizar a la administración para la que trabajan a que accedan a su información a través de la Plataforma de Intermediación de Datos que gestiona el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
 - Cualquier administración que lo solicite puede darse de alta en el Área de Descargas del Portal de Administración Electrónica.
2. **En el ámbito de una relación con una empresa u organización, como pueden ser los Clubs, que trabajen o implique contacto habitual con menores: podrán autorizar a un representante de su organización para tramitar de manera agrupada todos los certificados del persona de dicha organización.**

Este procedimiento de tramitación agrupada de solicitudes de certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, a través de empresa u organización, consiste en la presentación de una solicitud única, dirigida a la Gerencia Territorial de Justicia más cercana o a la Oficina Central de Atención al Ciudadano en Madrid, indicando claramente en el sobre “Sección de Trabajo con Menores (Proceso Agrupado)”, adjuntando la documentación siguiente:

- Fotocopia cotejada o compulsada o con el sello del centro o institución de los DNI's, NIE, pasaporte o documento de identificación comunitario en vigor de cada uno de los interesados/solicitantes.
- Autorización de cada uno de los interesados/solicitantes al representante de la empresa/organización para que obtenga el certificado en su nombre.
- Documento de comparecencia del representante de la empresa ante el Ministerio de Justicia.
- Fichero Excel con los datos cumplimentados de todos los solicitantes. El fichero Excel se debe entregar en CD o pendrive junto con la documentación en papel para su tratamiento automatizado, que deberá contener la información de los solicitantes, en el mismo orden que la documentación en papel, **con el fin de obtener una mayor agilidad y preferencia en la expedición.**

- La oficina a la que corresponda tramitar el procedimiento valorará si, de acuerdo con la documentación presentada, ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la expedición de las certificaciones solicitadas, o resulta preciso instar a los interesados a que completen su solicitud.

Una vez procesados los datos, se facilitará a las organizaciones la información que conste en el Registro Central de Delincuentes Sexuales por medio de listados. En los casos en que, al realizar las consultas, se aprecien coincidencias o errores de identidad, la Oficina expedidora de los citados certificados se pondrá en contacto directamente con el interesado con el fin de realizar una correcta y fiel expedición del mismo.

Una vez obtenidos los Certificados, la organización/Club, deberá remitir a la Federación la relación de todas los solicitantes/interesados de las que hayan obtenido contestación con indicación del resultado de la consulta. Esta información la deberán remitir a la Federación de Baloncesto de Madrid en Fichero Excel con los datos cumplimentados de todos los solicitantes, en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2016, fecha en la que aquellas personas de las que no se haya obtenido contestación, o la misma haya puesto de manifiesto algún delito de naturaleza sexual, serán dados de baja de la relación federada que mantenga en ese momento, notificándose al Club para que cese la relación que mantenga con aquellas personas.

Respecto de la **validez del certificado negativo de Antecedentes Penales**, éste tiene una duración de 6 meses. Esto no implica que se deba solicitar dos veces al año, dado que únicamente se refiere al plazo para presentarlo con eficacia para iniciar la relación con la organización de la que dependa, si bien como el periodo de validez de la licencia deportiva es por una temporada dicho certificado deberá solicitarse cada año con antelación a la tramitación de la oportuna licencia y presentarse ante la Federación para dicha tramitación, a excepción de la presente temporada que como hemos indicado anteriormente hemos concedido un plazo hasta 31 de diciembre.

Por último, en cuanto al **régimen sancionador** en caso de incumplimiento, es decir, a las consecuencias que se derivan del incumplimiento de dicho requerimiento, a menos que esté expresamente previsto, no implica sanción disciplinaria, pero si supondrá una infracción laboral para la organización, por lo que debe extremarse el celo y cumplir a la mayor brevedad con este requisito obligatorio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,

Madrid, 22 de septiembre de 2016

Francisco Olmedilla Di Pardo
Secretario General